



**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO
DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025**

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de abril de 2025, Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (NYSE: PAC; BMV; GAP) (“la Compañía”, “la Sociedad” o “GAP”) anuncia las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, con un quorum del 88.5% siendo las siguientes:

I. En cumplimiento del Artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, se APRUEBA lo siguiente:

- a) Informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre del 2024 conforme a lo señalado en el Artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y al 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del Auditor Externo, respecto de la Sociedad, en forma no consolidada, bajo Normas de Información Financiera, y de la Sociedad y sus subsidiarias, en forma consolidada, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, según los últimos estados de posición financiera por el ejercicio 2024 bajo ambas Normas, así como el Informe de Sustentabilidad para el ejercicio 2024.
- b) Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.
- c) Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad.
- d) Informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
- e) Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias conforme al Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Ratificación de lo actuado por los distintos Comités y liberación de responsabilidad en el desempeño de su cargo.

f) Informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Instrucción a los funcionarios de la Sociedad a dar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

II. Se RATIFICA lo actuado por los miembros del Consejo de Administración y la Administración de la Sociedad, y se APRUEBA la liberación de responsabilidad en el desempeño de sus cargos a los miembros de dichos órganos colegiados.

III. Se APRUEBAN los Estados Financieros no consolidados de la Sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, bajo Normas de Información Financiera para efectos de aplicación de reserva legal, de utilidades, cálculo de efectos fiscales del pago de dividendos y reducción de capital, en su caso. Se APRUEBAN los Estados Financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias, en forma consolidada, bajo Normas Internacionales de Información Financiera para efectos de su publicación en los mercados de valores, respecto de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se APRUEBA el dictamen del Auditor Externo en relación con ambos estados financieros.

IV. Se APRUEBA que de la Utilidad Neta obtenida de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 y reportada en sus Estados Financieros no consolidados presentados a la Asamblea en el punto III anterior y auditados bajo las Normas de Información Financiera, \$8,279,790,417.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) se envíe en su totalidad a la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar, sin separar cantidad alguna para el fondo de reserva legal, ya que el fondo actual representa más del 20% del capital social histórico requerido por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Adicionalmente, se APRUEBA que, del fondo de reserva legal actual, se cancele el monto que exceda el 20% del capital social histórico de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y 21 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se envíe dicho monto a la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar.

V. Se APRUEBA que de la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar que asciende a un total de \$18,864,285,272.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se decrete el pago de un dividendo de \$16.84 (DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.) pesos por acción, a pagarse a los titulares de cada una de las acciones en circulación a la fecha del pago, excluyendo las acciones recompradas por la Sociedad de conformidad con el Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, quedando el remanente, después del pago del dividendo, en la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar. El dividendo será pagadero en una o más exhibiciones dentro de los 12 (doce) meses posteriores al 24 de abril de 2025.



VI. Se APRUEBA la cancelación del saldo de la Reserva para Recompra de Acciones no ejercido y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2024, que asciende a \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Así mismo, se APRUEBA el monto máximo para ser destinado a recompra de acciones propias de la Sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones por un importe de \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el periodo de 12 (doce) meses posteriores al 24 de abril de 2025, cumpliendo con lo establecido por el Artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

VII. Se toma nota de la designación de los cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad y sus respectivos suplentes nombrados por los accionistas de la Serie “BB”, quedando de la siguiente manera:

PROPIETARIOS

Laura Díez Barroso Azcárraga
Emilio Rotondo Inclán
Juan Gallardo Thurlow
Mónica Sánchez Navarro Rivera Torres

SUPLENTES

Claudia Laviada Díez Barroso
Carlos Manuel Porrón Suárez
Alejandro Cortina Gallardo
Carlos Alberto Rohm Campos

VIII. Se toma nota que no se recibió propuesta sobre la designación de la (s) persona (s) que integrara (n) el Consejo de Administración de la Sociedad a ser designadas por los accionistas o grupo de accionistas de la Serie “B” que sean titulares o representen individualmente o en su conjunto el 10% (diez por ciento) o más del capital social de la Sociedad.

IX. Se APRUEBA la ratificación de los consejeros Carlos Cárdenas Guzmán, Ángel Losada Moreno, Joaquín Vargas Guajardo, Juan Díez-Canedo Ruíz, Luis Téllez Kuenzler, Alejandra Palacios Prieto y Alejandra Yazmín Soto Ayech como miembros del Consejo de Administración, nombrados por los accionistas de la Serie “B”.

Se toma nota de que a partir de esta fecha el Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

PROPIETARIOS

Laura Díez Barroso Azcárraga
Emilio Rotondo Inclán
Juan Gallardo Thurlow
Mónica Sánchez Navarro Rivera Torres
Carlos Cárdenas Guzmán
Ángel Losada Moreno
Joaquín Vargas Guajardo
Juan Díez-Canedo Ruíz
Luis Tellez Kuenzler
Alejandra Palacios Prieto
Alejandra Yazmin Soto Ayech

SUPLENTES

Claudia Laviada Díez Barroso
Carlos Manuel Porrón Suárez
Alejandro Cortina Gallardo
Carlos Alberto Rohm Campos
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica

- 
- X. Se APRUEBA la designación de la señora Laura Díez Barroso Azcárraga como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo a lo que establece el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como la designación de la señora Claudia Laviada Díez Barroso como su suplente.
 - XI. Se APRUEBA la propuesta sobre (i) la ratificación de los emolumentos pagados correspondientes a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social del 2024, y (ii) el monto y método de pago de los emolumentos a pagar en el año 2025 a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
 - XII. Se APRUEBA la ratificación del señor Luis Tellez Kuenzler, como Consejero de la Sociedad por parte de los accionistas de la Serie “B”, para que sea miembro del Comité de Nominaciones y Compensaciones, en términos de lo establecido por el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales.
 - XIII. Se APRUEBA la ratificación del señor Carlos Cárdenas Guzmán como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.
 - XIV. Se toma nota del informe de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, sobre las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios o contratación de obra o venta de activos iguales o superiores a E.U.A. \$3'000,000.00 dólares (TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional o en monedas de curso legal de jurisdicciones distintas a México y operaciones llevadas a cabo por accionistas relevantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
 - XV. Se APRUEBA el nombramiento y designación de delegados especiales para acudir ante Notario Público a formalizar las resoluciones acordadas en la presente Asamblea.

* * *

Descripción de la Compañía:

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP) opera doce aeropuertos a lo largo de la región pacífico de México, incluyendo las principales ciudades como Guadalajara y Tijuana, cuatro destinos turísticos en Puerto Vallarta, Los Cabos, La Paz y Manzanillo además de otras seis ciudades medianas tales como Hermosillo, Guanajuato, Morelia, Aguascalientes, Mexicali y Los Mochis. En febrero 2006, las acciones de GAP fueron enlistadas en la Bolsa de Valores de Nueva York bajo el símbolo de “PAC” y en la Bolsa Mexicana de Valores bajo el símbolo de “GAP”. En abril de 2015, GAP adquirió el 100% de la compañía Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, S.L., la cual incluye una mayoría accionaria en MJB Airports Limited, empresa que opera el Aeropuerto Sangster Internacional en Montego Bay en Jamaica. En octubre de 2018, GAP celebró un contrato de concesión para operar el Aeropuerto Internacional Norman Manley en Kingston, Jamaica, tomando control en octubre de 2019.



Este comunicado de prensa contiene referencias a la UAFIDA, una medida de desempeño financiero no reconocida según las NIIF y que no pretende ser una alternativa a las medidas de rendimiento operativo o liquidez de las NIIF. Advertimos a los inversionistas de no confiar en razones financieras que no están en las NIIF, tal como el EBITDA, ya que tienen limitaciones como herramientas analíticas y deben considerarse como un complemento a, no un sustituto de, las medidas correspondientes determinadas de acuerdo con las NIIF.

Este comunicado de prensa puede contener en las declaraciones ciertas estimaciones. Estas declaraciones son hechos no históricos, y se basan en la visión actual de la administración de GAP de las circunstancias económicas futuras, de las condiciones de la industria, el desempeño de la compañía y resultados financieros. Las palabras “anticipada”, “cree”, “estima”, “espera”, “planea” y otras expresiones similares, relacionadas con la Compañía, tienen la intención de identificar estimaciones o previsiones. Las declaraciones relativas a la declaración o el pago de dividendos, la implementación de la operación principal y estrategias financieras y los planes de inversión de capital, la dirección de operaciones futuras y los factores o las tendencias que afectan la condición financiera, la liquidez o los resultados de operaciones son ejemplos de estimaciones declaradas. Tales declaraciones reflejan la visión actual de la gerencia y están sujetas a varios riesgos e incertidumbres. No hay garantía que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurrirán realmente. Las declaraciones están basadas en varias suposiciones y factores, inclusive las condiciones generales económicas y de mercado, condiciones de la industria y los factores de operación. Cualquier cambio en tales suposiciones o factores podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de las expectativas actuales.

En cumplimiento con el Art. 806 de la Ley Sarbanes Oxley y con el art. 42 de la Ley del Mercado de Valores, GAP ha establecido un sistema de denuncia que conserva y protege el anonimato (“whistle-blowing”). El teléfono en México, contratado a una empresa externa, para denunciar cualquier anomalía es el 800 04 ETICA (38422), o WhatsApp +52 55 6538 5504 o en la página de internet www.lineadedenunciagap.com o por correo electrónico a denuncia@lineadedenunciagap.com. Dichas denuncias serán informadas directamente al Comité de Auditoría de GAP para su investigación posterior.